

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO DIECISIETE CIVIL DEL CIRCUITO DE CALI

Santiago de Cali, tres (03) de septiembre de dos mil veintiuno (2021)

Radicado	76-001-31-03-001-2005-00035-00
Proceso	Liquidación Obligatoria
Deudor	Rosaura Padilla Delgado
Providencia	Auto Sustanciación No. 721
Decisión	Auto requiere nuevamente

Mediante auto de fecha 05 de marzo de 2021, el juzgado ordenó requerir al auxiliar de la justicia German Alberto Avilés Velasco para que se sirva presentar informe respecto del cuidado y guarda del inmueble identificado con matrícula inmobiliaria No. 370-38129 de la Oficina de Instrumentos Públicos de Cali, quien omitió pronunciarse, dentro del término indicado por el Despacho.

Teniendo en cuenta lo anterior, se procederá requerirlo nuevamente a fin de que informe lo pertinente y seguir con el trámite correspondiente.

RESUELVE:

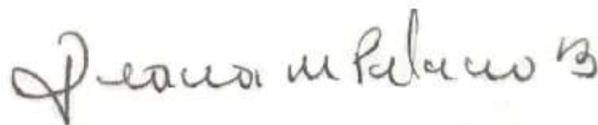
PRIMERO: REQUERIR NUEVAMENTE al auxiliar de la justicia GERMAN ALBERTO AVILES VELASCO, a fin de que se sirva allegar al proceso, la rendición de cuentas de su gestión con relación al bien inmueble identificado con matrícula inmobiliaria No. 370-38129 de la Oficina de Instrumentos Públicos de Cali, so pena de las sanciones disciplinarias que estipula la Ley.

Por lo anterior, el juzgado le concede el término diez (10) contados a partir del día siguiente al recibo de la presente comunicación.

Por secretaria, envíese la respectiva comunicación al auxiliar de la justicia en la dirección Calle 2AN No. 31 AN-31 de la ciudad de Cali-Valle.

SEGUNDO: La presente decisión deberá notificarse por estados electrónicos, de conformidad con lo previsto en el Decreto 806 del 04 de junio del 2020 del Ministerio de Justicia y Derecho.

NOTIFIQUESE



DIANA MARCELA PALACIO BUSTAMANTE

JUEZ

048

*JUZGADO DIECISIETE CIVIL DEL
CIRCUITO SANTIAGO DE CALI
SECRETARIA*

*En Estado No. __132__ de hoy se notifica a
las partes el auto anterior.*

Fecha: 6 de septiembre de 2021

*RAFAEL ANTONIO MANZANO PAIPA
Secretario*